

17 de Marzo de 2.025.-

ASUNTO MERCANTIL: PRESENTACION y ELABORACION DE LIBROS CONTABLES Y LIBROS DE ACTAS EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GIPUZKOA.-

Estimado cliente:

La legalización de los Libros Contables es una obligación anual de todas las sociedades mercantiles, la cual deben tener en cuenta los Administradores y Secretarios de los Consejos de administración.

Todos los libros que obligatoriamente deban llevar a cabo los empresarios, con arreglo a las Disposiciones Legales aplicables, incluidos los Libros de Actas de Juntas y demás órganos colegiados, o los Libros Registros de Socios y de acciones nominativas, se legalizarán telemáticamente en el Registro Mercantil después de su cumplimentación en soporte electrónico y antes de que transcurran cuatro meses siguientes a la fecha del cierre del ejercicio. (30 de abril, para los Ejercicios cerrados al 31/12).